



Todo lo que debes saber sobre la Ley de Bienestar Animal (LBA)

A partir del **29 de septiembre de 2023** entrará en vigor la Ley 7/2023 de 28 de marzo de **protección de los derechos y el bienestar de los animales**. A continuación recogemos a modo de resumen **los puntos principales que repercutirán en el sector de animales de compañía**. Para empezar vamos a dejar claros los aspectos básicos:



1-¿Cuándo entra en vigor la LBA?

El 29 de septiembre de 2023



2-¿Qué animales se consideran “per se” de compañía*?

- **Perros, gatos, hurones:** microchip y registro en la CCAA que corresponda
- **Aves:** identificación mediante anillo o microchip registradas.

**Pendiente por concretar qué más animales de compañía deben registrarse.*



3-Identificación y esterilización de todos los gatos

- Las tiendas de mascotas han de venderlos:
 - Si tienen más de 6 meses: identificados y esterilizados

- Si tienen menos de 6 meses: identificados con microchip e informar al comprador sobre el deber de esterilizarlo una vez cumplan los 6 meses



4- Prohibición del uso de cualquier herramienta que pueda causar lesiones al animal

Esto es: collares de castigo, de ahogo o eléctricos



5-Listado positivo de animales de compañía

En **septiembre de 2025** se creará un **Listado Positivo de Especies Silvestres** que podrán ser animales de compañía así como un Listado de Especies Domésticas de Compañía.

En este listado se excluyen las especies incluidas en el Catálogo de Especies Exóticas Invasoras o Catálogo de Especies Silvestres Protegidas.



6-Seguro de responsabilidad civil

La obligatoriedad de contratar un ****seguro de responsabilidad civil** entrará en vigor a partir del 29 de septiembre de 2023.

**En muchos casos, el seguro de hogar incluye ya a las mascotas de la casa, por lo que en este sentido no será necesario contar con otro seguro a mayores.*

***Hay que sumar a esto la normativa autonómica regional y local vigente hasta el momento que ya obliga a contar con un seguro de responsabilidad civil.*



7-Obligación de curso de formación para la tenencia de perros

- Tanto el contenido como la forma y quién lo impartirá está aún en desarrollo
- Será gratuito y de validez indefinida



8-Obligación de reconocimiento veterinario periódico

Es obligatorio prestar al animal los cuidados sanitarios necesarios para garantizar su salud, facilitándoles un reconocimiento veterinario con la periodicidad requerida. Dichos reconocimientos deberán quedar documentados en el registro de identificación.

Se desconoce aún:

- La periodicidad
- El tipo de reconocimiento
- La forma de registro de identificación



9-Contratos de compraventa

La venta se realizará a través de un contrato escrito cuyas cláusulas mínimas se establecerán mediante reglamento (pendiente aprobación desarrollo reglamentario de la LBA)



10-Prohibición de venta de animales no identificados e información previa a la venta

- El animal deberá estar **registrado e identificado** a nombre del vendedor.
- Aquellos animales que no puedan identificarse por razones anatómicas o de otra tipología, solo se pueden en tiendas de animales especializadas
- Se informará por escrito de todas las **características del animal**

- Origen del animal
- Nombre
- Número de registro del criadero
- Raza
- Sexo
- Edad
- Características y necesidades para su cuidado y manejo
- El vendedor deberá conservar durante al menos 3 años la comunicación que acredite que ha informado de todo lo anterior al comprador.



11-Separación física entre zonas de paso e instalaciones de animales en las tiendas especializadas

Ha de haber una separación física que **impida a los visitantes tocar o tener un contacto físico con la zona donde está el animal** con el objetivo de mantener la tranquilidad de éste.



12-Venta online y anuncios de venta de animales de compañía

- **Desde el 29 de septiembre** se prohíbe la **venta directa** de cualquier animal de compañía a través de **cualquier plataforma o portal de internet**
- Los anuncios de venta **sí estarán permitidos siempre que** el anuncio incluya:
 - Número de registro de criador o núcleo de zoológico del establecimiento de venta
 - Número de identificación del animal



13-Participación de intermediarios en el proceso de adopción

Las **tiendas especializadas** en animales de compañía podrán ser intermediarios durante la adopción pero no podrán pernoctar en estas instalaciones salvo que:

- Haya un acuerdo de colaboración con la entidad de protección animal registrada
- Se de la condición de que su alojamiento sea exclusivo para animales en adopción, claramente señalizado e identificado.



14-Importación de animales de compañía

A fecha de hoy **no hay Registro de Animales de Compañía** y al no estar habilitados los Registros Comunitarios para todos los animales, esta **obligación** será **aplicable a perros, gatos y hurones.**



15-Especies de animales de compañía prohibidas

A partir del 29 de septiembre estarán prohibidos como animales de compañía las siguientes especies:

- Artrópodos, peces y anfibios cuya mordedura o veneno ponga en peligro la integridad física de las personas o animales
- Reptiles venenosos o que en la adultez superen los 2 kg de peso
- Todos los primates
- Mamíferos silvestres que en la adultez superen los 5 kg
- Aquellas especies que estén en algún listado estatal o comunitario que impida su tenencia en cautividad

Aquel que sea titular de alguna de estas especies deberá comunicarlo a las autoridades en un plazo máximo de 6 meses a contar desde el 29 de septiembre



16-Año de carencia para tiendas de venta de animales de compañía

El cese de actividad de venta de animales de compañía (perros, gatos, hurones) será el 29 de septiembre de 2024. A partir de esta fecha solo se podrán vender desde criadores registrados.



17-Especies excluidas de la Ley

- Perros de caza, rehala y animales auxiliares de caza
- No obstante, dichas especies han de cumplir con la normativa europea, autonómica y local
 - Identificación mediante chip
 - Vacunación frente a la rabia
 - Genotipado (ADN) en aquellos municipios que lo tengan regulado
 - Seguro

Nuevo decálogo del propietario de una mascota.



¿Van a estar prohibidos todos los animales?

Han aparecido en los medios de comunicación multitud de bulos diciendo que todos los animales van a estar prohibidos. La gran mayoría de los animales que se están comercializando en la actualidad se podrán seguir vendiendo y teniendo de acuerdo con la ley.



¿Puedo comprar animales en una tienda?

La ley permite la venta de animales en tiendas, excepto perros, gatos y hurones que sólo podrán ser adquiridos a través de un criador registrado. Los conejos, cobayas, reptiles, roedores, periquitos, canarios, peces y tortugas se podrán seguir vendiendo en comercios especializados.



¿Puedo comprar animales por internet?

Estará prohibida la venta directa de animales por internet, con el fin de garantizar su bienestar, la propia seguridad de la ciudadanía y evitar el tráfico ilegal. Sí que se podrán anunciar animales, pero no venderlos.



¿Que significa el listado Positivo de Animales de Compañía?

Es una novedad en la ley. Se elaborará un listado de Especies Silvestres y otro de Especies Domésticas. Solo podrán tenerse como animales de compañía los que aparezcan en el Listado Positivo.



¿Puedo adoptar animales en una tienda?

La LBA regula y promueve la adopción. Permite que las tiendas que tengan un acuerdo de colaboración con protectoras, puedan acoger sus animales de manera temporal y así facilitar su adopción. Por supuesto, siempre mediante un contrato de adopción.



¿Qué obligaciones tengo ahora como propietario de un animal de compañía?

En cuanto entre en vigor la ley, seguir cuidando a tu animal de compañía como siempre lo haces. Procurarle un espacio adecuado, mantenerlo limpio, hidratado y alimentado. Acudir al veterinario/a para su revisión periódica. Será obligatorio contratar un seguro de responsabilidad civil para perros, pero esto no entrará en vigor con la Ley, habrá que esperar a que se desarrolle el Reglamento.



¿Si soy titular de un perro o tengo previsto adquirir uno, qué debo hacer?

Un sencillo curso de formación que será obligatorio cuando se regule. El curso será gratuito y su contenido también se determinará en el futuro reglamento. Hasta que llegue ese momento, no será obligatorio.



¿Debo esterilizar a mi animal de compañía?

Sólo será obligatorio en 2 casos: para gatos, que se deberán identificar mediante microchip y esterilizarlos antes de los 6 meses de edad y en caso de adopción de perros y hurones, en los que la entidad protectora deberá esterilizar al animal antes de la adopción.



¿Que sucede si mi mascota cría?

La ley le obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar la reproducción incontrolada o a registrarse como criador si quiere realizar esta actividad.



¿Es necesario un DNI para animales de compañía?

No se exige como tal un DNI, pero es esencial la identificación de nuestros animales. Habrá animales que se deberán identificar según reglamento aún por elaborar.

El mejor consejo para disfrutar de una mascota en casa, lo encontrarás en tu tienda de confianza y su equipo de profesionales expertos en bienestar animal.

Promueve: **aedpac**
Asociación Española
de la Industria y el Comercio
del Sector del Animal de Compañía.



Con el soporte de: **AIDPET**
Alianza por el Bienestar y la Defensa
del sector profesional
del animal de compañía.